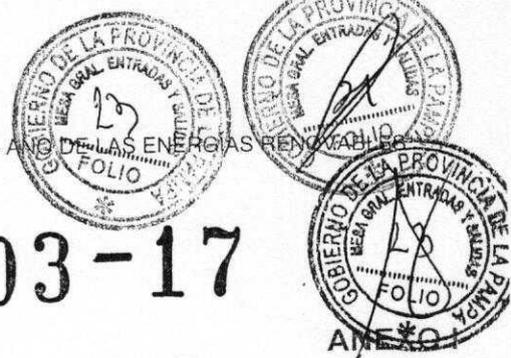




Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



ANEXO
CONVENIO ESPECÍFICO

PROCEDIMIENTO PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES GRAVES, MORTALES Y LAS DENUNCIAS DE RIESGO GRAVE E INMINENTE

1. La A.T.L. deberá tomar conocimiento de la ocurrencia de accidentes de trabajo graves o mortales y de las denuncias de riesgo grave e inminente a través de los datos disponibles en la Extranet de la S.R.T. www.srtorg.gob.ar o por los medios que la S.R.T. determine a tal fin.
2. La A.T.L. deberá investigar los accidentes graves y mortales como así también las denuncias de riesgo grave e inminente que determine la S.R.T., dentro de las 48 hs. de ocurridos/notificados.
3. Una vez concluida la investigación/inspección del accidente/denuncia por parte de la A.T.L., se cargarán todas las actuaciones e información del caso en la Extranet de la S.R.T. www.srtorg.gob.ar a través del Acta Digital Única (ADU), sin perjuicio de la investigación que debe realizar la empresa y la A.R.T. o Empleador Autoasegurado.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



CONVENIO ESPECIFICO

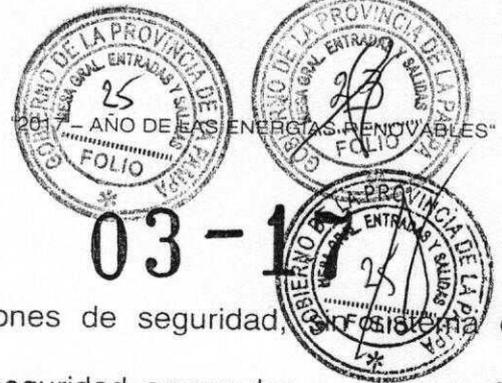
DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS PARA PROCEDER A LA PARALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE UNA OBRA O FRENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O DE UN PUESTO, TAREA, SECTOR O ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. Falta de barandas en bordes de losa o aberturas en las paredes al exterior con desnivel, que presenten riesgo de caída de personas.
2. Trabajos en bordes de losas, vigas o estructuras con peligro de caída a distinto nivel cuya diferencia de cota sea igual o superior a 2 m sin los adecuados Elementos de Protección Personal (EPP) o sistemas de protección: redes, arnés y cabo de vida, etc.
3. Trabajos en pozo de ascensor o similar sin protección resistente en el plano superior y red protectora en el inferior así como los EPP acordes al riesgo.
4. Andamios tubulares o de madera independientes o adosados a estructuras fijas que no cuenten con los requisitos mínimos de seguridad; plataformas con ancho mínimo de 60 cm, barandas a 1 m, 0,50 m y zócalos en contacto con la plataforma, etc.
5. Pasarelas y rampas, cuando tenga alguna de sus partes ubicadas a más de 2 m de altura y no cuenten con plataformas de ancho mínimo 0,60 m y barandas reglamentarias.
6. Trabajos en andamios colgantes sin buenas condiciones de seguridad, sistema eficaz para enclavar movimientos verticales y operarios sin arnés de seguridad amarrados a un punto fijo independiente de la plataforma.

A



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



7. Trabajos con silletas sin buenas condiciones de seguridad, sujeción eficaz y operarios sin arnés de seguridad amarrados a un punto fijo independiente de la misma.
8. Falta de uso del arnés de seguridad anclados a puntos fijos en trabajos con riesgos de caída a distinto nivel a partir de una diferencia de nivel de 2,50 m, en trabajos de corta duración.
9. Trabajos en techados frágiles o inclinados sin las medidas de protección recomendadas.
10. Excavaciones que no cuenten con barandas perimetrales que impidan la caída en su interior.
11. Zanjas o pozos de profundidad mayor a 1,20 m, cuyas paredes no estén protegidas con tablestacas o entibado.
12. Falta de acceso seguro a los puestos de trabajo.
13. Trabajos en excavación en donde se utilice maquinaria y se encuentren trabajadores a menos de dos veces el largo del brazo de la excavadora.
14. Falta de apuntalamiento eficaz en estructuras y muros durante tareas de demolición.
15. Falta de andamios reglamentarios, cabos de vida, arnés de seguridad anclado a estructura independiente, etc., para la ejecución de tareas de demolición.
16. Falta de demarcación de zonas de exclusión y seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos en tareas de demolición.

A

1



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17

17. Falta de tablero reglamentario con disyuntor diferencial y continuidad a tierra en hormigonera, sierra circular, dobladora, y toda otra maquinaria que se utilice en la obra.
18. Tareas de excavación, montaje, albañilería, etc. en la proximidad de conductores eléctricos aéreos o subterráneos que no hayan sido claramente identificados, aislados y/o se hayan tomado las medidas de prevención necesarias.
19. Sierra circular sin protección superior e inferior de la hoja de corte y sistema de parada de emergencia.
20. Maquinaria automotriz sin señal fono luminosa de retroceso, espejo retrovisor cabina o jaula antivuelco, cinturón de seguridad, freno de mano, etc.
21. Trabajos con grúas con carga suspendida sobre los trabajadores.
22. Montacargas sin puertas de acceso reglamentarias y sin protecciones en los puntos no usados del mismo.
23. Montacargas que transportan personas que no cumplan con las condiciones de seguridad indicadas en el Decreto N° 911/96 (puertas exteriores con cerraduras electromecánicas, puertas interiores o de cabina con sistema de detención instantánea ante una apertura mayor a 25 mm, interruptores de límite de carrera en los pisos extremos, sistema de paracaídas por corte eléctrico y de enclavamiento).
24. Ascensores sin puertas de acceso con cerraduras electromecánicas de seguridad, sin protecciones reglamentarias o sin delimitación en su trayectoria.
25. Falta de protección eléctrica (disyuntor diferencial y puesta a tierra en equipos eléctricos fijos o manuales) e instalación eléctrica deficitaria que ponga en riesgo

A
↓



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

de electrocución al trabajador (falta de tendido aéreo de cables o

mecánica de los mismos).

26. Falta, ausencia o protección deficitaria de elementos de transmisión (poleas, engranajes, volantes, manchones, etc.) o de máquinas o herramientas con riesgo de atrapamiento.

27. Ambientes laborales con niveles de contaminación ambiental superior a las concentraciones máximas permisibles vigentes (Resolución M.T.E.yS.S. N° 295/03).

28. Ausencia de normas de procedimiento de trabajo seguro y de higiene personal en tareas con manejo de sustancias tóxicas, peligrosas o infectantes o en tareas con alto riesgo de siniestralidad (atrapamiento, caídas, etc.).

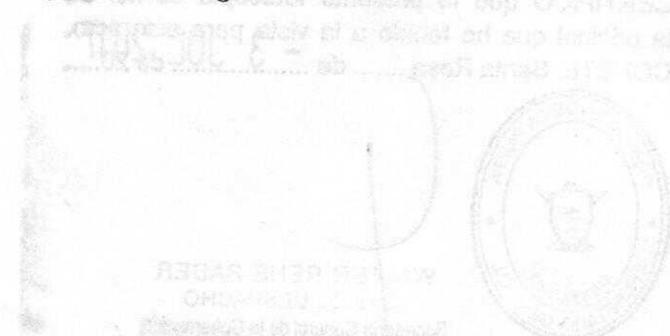
"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

03-17



A

↳





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



03-17

CONVENIO ESPECÍFICO

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1.- Transferencia de los fondos

A) La transferencia de los fondos quedará habilitada cuando el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. certifique el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Convenio en cuanto a cantidad y composición de las mismas; y será equivalente a las metas realizadas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA**, se utilizará el siguiente procedimiento para la transferencia de los fondos:

- I. Cuota correspondiente al 1° cuatrimestre del año 2017 (Enero a Abril):
 - i. Se descontarán los saldos pendientes de rendición de los Convenios cerrados al 30 de Abril de 2016 que no hayan sido rendidos al 31 de Agosto de 2016.
 - ii. Se evaluará el cumplimiento en su totalidad de los **puntos a) y b)** de la **CLÁUSULA OCTAVA** del último cuatrimestre del Convenio 2016. El incumplimiento de este punto implicará la reducción del 30% del mes evaluado.
 - iii. El Comité de Trabajo y Coordinación certificará el cumplimiento de las metas cuantitativas totales del período Septiembre-Diciembre de 2016 de acuerdo con lo establecido en el **Anexo V y VI** del Convenio Complementario 2016.

En el caso de incumplimiento se reducirá proporcionalmente el giro cuatrimestral.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



II. Cuotas correspondientes al 2° y 3° cuatrimestre del año 2017 (Mayo-Agosto/Septiembre-Diciembre):

- i. Se descontarán en la transferencia correspondiente al tercer cuatrimestre los saldos pendientes de rendición de convenios cerrados al 31 de Diciembre de 2016 que no hayan sido rendidos al 31 de Marzo de 2017.
- ii. Se evaluará el cumplimiento en su totalidad del **punto a)** de la **CLÁUSULA OCTAVA** del cuatrimestre Mayo-Agosto/Septiembre-Diciembre (según corresponda) del Convenio Específico 2017. El incumplimiento de este punto implicará la reducción del 30% del mes evaluado.
- iii. Se evaluará el cumplimiento de las metas cuatrimestrales del período Enero-Abril/Mayo-Agosto conforme a lo establecido en el **Anexo VI 1 c)**. En el caso de incumplimiento se reducirá proporcionalmente el giro cuatrimestral.
- iv. Se condicionará la transferencia de fondos a la verificación por parte del Comité de Trabajo y Coordinación del envío en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas por parte de la A.T.L. y de la existencia de un saldo inferior o igual a 2 valores mensuales, salvo la excepción mencionada en la **CLÁUSULA QUINTA, punto 4.**

III. Suplemento Extraordinario. Meses de Mayo, Septiembre y Diciembre de 2017.

El suplemento extraordinario dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA** será abonado a la A.T.L. en los meses de Mayo, Septiembre y Diciembre, en forma proporcional al puntaje obtenido como resultado de la aplicación del indicador que figura en el **Anexo IX punto 2**, evaluando los registros del cuatrimestre inmediato anterior de acuerdo con la siguiente tabla:



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



Puntaje Obtenido	Porcentaje de pago
7 o mas	100%
5-6	50%
0-4	0%

B) Generalidades

I. En los supuestos que la A.T.L. no haya dispuesto la utilización o imputación de los fondos girados por la S.R.T., conformando saldos pendientes de rendición con posterioridad a los TRES (3) meses de registrado el vencimiento del presente Convenio de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMOQUINTA**, la A.T.L. deberá proceder a la devolución de los montos que conforman el saldo en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que informe oportunamente la S.R.T., salvo causa justificada debidamente aprobada por la S.R.T.. En el caso que no se hiciera la devolución en el plazo previsto y no haya justificación que lo avale, la S.R.T. realizará la detracción de dicho monto de un futuro convenio con la A.T.L. cuando lo hubiere y sin perjuicio del reclamo que pueda iniciar la S.R.T. para el recupero del mismo. Por su parte, las cuotas pendientes de transferencia quedarán sin efecto una vez finalizado el presente Convenio.

II. La S.R.T. remitirá los fondos a cuentas específicas e independientes de modo tal que dichos fondos no se confundan con aquellos destinados al funcionamiento general de la jurisdicción firmante, o referidos a otros fines. Dicha cuenta deberá estar dada de alta como beneficiaria de la cuenta Única del Tesoro. Para tal fin el Departamento de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas facilitará



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



los formularios correspondientes para su inscripción. Se informa a continuación los datos de la/s cuenta/s destino de los fondos:

Cuenta Corriente N° 100-1-1095/7
CBU: 093033001 10100000109578
CUIT de la Cuenta Corriente 30-99907583/1
Denominación de la Cuenta: Pcia de La Pampa Rentas Grale
Titularidad: Gobierno de la Provincia de La Pampa
Banco: La Pampa
Sucursal Santa Rosa – Casa Central
Domicilio Carlos Pellegrini N° 225
Firmante María Paula de Elorriaga

Se deberá informar de modo fehaciente cualquier modificación, alteración, baja o cierre de la citada cuenta.

2.- Rendición de cuentas

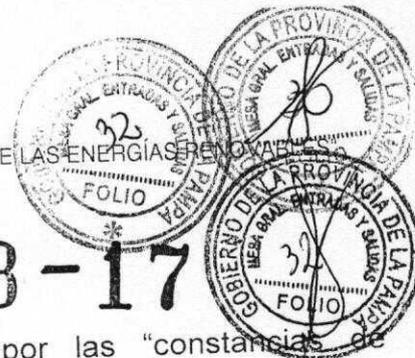
A) La rendición de cuentas correspondiente a cada mes, se realizará mediante el procedimiento que disponga la S.R.T. (físico o electrónico), que consta de la planilla de rendición de gastos, además de la remisión de una nota rubricada por el firmante del Convenio, o del funcionario en quien éste delegue expresamente su firma, el que no podrá tener un nivel inferior al de Subdirector o equivalente. La planilla de rendición rubricada por la autoridad de la A.T.L., detallará la jurisdicción, el período de ejecución del Convenio, los conceptos e importes utilizados, según el modelo que forma parte de este **Anexo IV** (que podrá ser modificado por el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T.). Además se adjuntarán las copias fieles de los comprobantes de gastos y de las constancias administrativas o un detalle de sus destinos según el proyecto de inversión propuesto por la A.T.L. que figura adjunto al



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



presente Convenio como **Anexo V**, acompañadas por las "constancias de inscripción" emitidas por la A.F.I.P. para cada proveedor. Finalmente cada rendición de gastos debe ser presentada caratulada, con número de expediente interno de la A.T.L., foliada y enumerada. Asimismo, toda la documentación debe estar perforada y con un sujetador de hojas de papel con dos perforaciones.

En los casos de la adquisición de bienes de uso, la A.T.L. deberá acompañar la nota mencionada precedentemente con una copia fiel de las constancias del Alta Patrimonial de dichos bienes en la dependencia respectiva. La rendición presentada por la A.T.L., deberá ser siempre respecto de gastos efectivamente erogados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ La fecha de estos comprobantes deberá estar datada dentro del período de vigencia del presente Convenio, salvo los comprobantes relacionados con compromisos afectados al programa de inversión.
- ✓ No se aceptarán aquellos servicios destinados al mantenimiento de las instalaciones de las A.T.L. como tampoco el pago de Bienes y Servicios Básicos no establecidos en el Proyecto de Inversión. (Limpieza, Seguridad, Luz, Gas, Agua, Expensas, Alquiler, Teléfono).
- ✓ Solamente se aceptarán facturas que respeten la normativa vigente.
- ✓ Solamente se aceptarán gastos que estén previstos en los rubros establecidos en el Proyecto de Inversión.
- ✓ Para los comprobantes de gastos superiores a PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y que no sean resultado de un proceso licitatorio, deberán adjuntar TRES (3) presupuestos. Cuando por la especificidad de la compra no se puedan



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



presentar TRES (3) presupuestos, se deberá justificar los motivos y fundamentar la compra.

- ✓ Los bienes a adquirir deberán guardar relación directa tanto con la cantidad del personal afectado al Convenio como con el volumen de trabajo de la respectiva A.T.L.
- ✓ En los rubros del Proyecto de Inversión identificados con asterisco (*) del **Anexo V**, la A.T.L. deberá solicitar la autorización de la S.R.T. en forma previa.

En caso de verificarse un incumplimiento en las presentaciones de las rendiciones de gastos del Convenio, la S.R.T. podrá suspender los pagos hasta tanto se regularice la situación.

Si la S.R.T. desarrollare un aplicativo para la rendición de gastos bajo la modalidad electrónica, se facilitará el instructivo correspondiente y se habilitará una mesa de ayuda respectiva.

La rendición de cuentas tendrá carácter de Declaración Jurada en cuanto a la veracidad de la información y su aplicación a los objetivos del Convenio.

La S.R.T. se reserva el derecho de realizar auditorías respecto de la documentación respaldatoria de los gastos erogados y declarados como tal, y de los bienes de uso adquiridos o equipamiento entregado por la S.R.T. mediante contratos de comodato.

B) Programa de Inversión (Compromiso).

Cuando la A.T.L. disponga la realización de un Programa de Inversión (Compromiso) que pueda implicar una potencial demora en la imputación del gasto, deberá enviar



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



03-17



un informe con las mismas modalidades que las Rendiciones de Cuenta, adjuntando las constancias de los trámites respectivos que justifiquen la acumulación de varias partidas, y de acuerdo al siguiente procedimiento, previa evaluación y autorización del Comité de Trabajo y Coordinación:

- 1ra. Etapa: Adjuntar a la planilla de rendición de cuentas las notas cursadas a la S.R.T. y a la superioridad de esa A.T.L. en las que se solicita la autorización respectiva para la adquisición del bien y copia de los expedientes en los que se tramita dicha adquisición a través del procedimiento seleccionado para llevar adelante la compra (compra directa, licitación, etc.)
- 2da. Etapa: Transcurridos TRES (3) meses del compromiso efectuado se deberá informar por nota la evolución del trámite adjuntando las constancias respectivas (publicación de la licitación, designación del oferente, etc.).
- 3ra. Etapa: Adquirido y pagado el bien, enviar una nueva rendición de cuentas a la S.R.T. (independiente de las otras) mencionando en la planilla el bien adquirido, la utilización de los fondos afectados, el saldo eventual y adjuntando la copia de la factura correspondiente.

La S.R.T. solo permitirá UN (1) Programa de Inversión (Compromiso) anual y deberá ser saldado hasta TRES (3) meses posteriores a la finalización del presente Convenio.

C) Rescisión del Convenio o no renovación del Convenio.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



03-17

En el supuesto de rescisión o no renovación del presente Convenio y que haya recibido los fondos correspondientes y que las metas de inspección no hayan sido cumplimentadas en un porcentaje igual o superior al 70%, la A.T.L. deberá reintegrar el valor proporcional al porcentaje de incumplimiento respecto del monto transferido, independientemente de la rendición de gastos realizados.

En el caso de la no devolución de los fondos mencionados, la S.R.T. intimará a la A.T.L. por las vías correspondientes.



A

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

03-17

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO IV
CONVENIO ESPECÍFICO

RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO DE LA NACIÓN Y LA ATL DE _____

ORGANISMO: _____

Convenio Especifico N° _____

MES Y AÑO RENDIDO: _____

Orden	Fecha	N° de Comprobante	CUIT	Proveedor	FECHA VTO. CAI	RUBRO GASTO* (Descripción)	RUBRO GASTO* (Letra)	RUBRO GASTO* (Codigo)	SUBRUBRO GASTO	Detalle	MONTO
SUBTOTAL DE GASTOS DE LA ACTUAL RENDICION											
											\$
TOTAL DE FONDOS TRANSFERIDOS en el periodo											
											MONTO TRANSFERIDO
N° DE CUOTA CONVENIO											
FECHA											

Declaro bajo juramento que los gastos efectuados así en el acuerdo al objeto de las cláusulas del convenio celebrado, que en su limitación se han cumplido las normas de aplicación a esta jurisdicción, y que los comprobantes se hallan en poder de esta jurisdicción.

RUBRO GASTO CONVENIO 2017		MONTOS DEL CONVENIO AFECTADOS / COMPROMETIDOS POR LA ATL		MONTOS DE RENDICIONES ANTERIORES DEL CONVENIO		
Grupo	Código	Descripción	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO RENDIDO
A	61620101	Elementos técnicos de Medición de Hg y Sg en el Trab.				
B	61620102	Servicios de Laboratorios analíticos de Muestras del medioambiente laboral.				
C	61620103	Operaciones periódicas, Repuestos, Reparaciones y Mantenimiento de los equipamientos				
D	61620104	Elementos de Protección Personal (EPP) para inspectores				
E	61620105	Cursos de Capacitación y/o Especialización de inspectores y/o personal en general de la ATL				
F	61620106	Bibliografía relacionada con la prevención de riesgos del trabajo		\$ 0,00		
G	61620107	Promoción del Sistema de Riesgos del Trabajo a través de medios de comunicación pública				
H	61620108	Servicios de Impresión para la Promoción del Sistema de Riesgos del Trabajo				
I	61620109	Organización de Eventos o reuniones destinadas a mejorar la prevención de riesgos del trabajo				
J	61620110	Medicinas y Vídeos para trasladados en actividades respect				
K	61620111	Equipamiento y Programas Informativos				
L	61620112	Equipamiento de Comunicación Móvil y Radiocomunicación				
M	61620113	Insursumos y Reparaciones de automotores.				
N	61620114	Servicios Informativos y de Comunicación				
O	61620115	Artículos de Librería, Fotocopias e Insursumos Informativos				
P	61620116	Honorarios por servicios de técnicos y profesionales				
Q	61620117	Gastos bancarios de la cuenta especial				
R	61620120					
				1. TOTAL DE FONDOS TRANSFERIDOS		\$ 0,00
				2. TOTAL DE RENDICIONES ANTERIORES		\$ 0,00
				3. TOTAL DE FONDOS COMPROMETIDOS		\$ 0,00
				4. FONDOS DISPONIBLES PREVIO A LA RENDICION		\$ 0,00
				5. SUBTOTAL DE GASTOS DE LA ACTUAL RENDICION		\$ 0,00
				6. SALDO DE FONDOS CON LA ACTUAL RENDICION		\$ 0,00
				7. FONDOS ACTUALES MAS COMPROMETIDOS		\$ 0,00



FRMA DEL AUTENTIFICADO



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



03-17

Rendicion de Viaticos

PASO 1

Agente	Tomas, Gomez	N° de ADU	5523
N° de Orden	1		
N° de Resolucion	1254/16		
Motivo de Comision	Inspeccion		
Fecha de Partida	15/06/2016	Hora de Partida	11:00:00 a.m.
Fecha de Regreso	17/06/2016	Hora de Regreso	12:00:00 p.m.
Pernocta	Si	Medio de Transporte	Terrestre
Localidad de Salida	Capital Federal	Valor diario del viatico	100
Localidad de destino (Distancia mayor a 50 Km)	Pilar	Cantidad de dias	2,04
		Anticipo	\$ 1.000,00

PASO 2

Tipo de gasto	Razon social	N° Comprobante	Monto unitario	Calculo
				\$ -
Total				\$ -

PASO 3

Resumen de Rendicion de Viaticos

Viatico	\$ 204,17
Anticipo	\$ 1.000,00
Rendicion Gastos:	\$ -
Alojamiento	0
Movilidad	0
Combustible	0
Saldo a Favor	\$ 1.000,00

Observaciones

Firma

Aclaracion

La informacion suministrada tiene caracter de Declaracion Jurada.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS EMPLEAS RENOVABLES



03-17

CONVENIO ESPECÍFICO

PROYECTO DE INVERSIÓN EN ACCIONES DE PREVENCIÓN

1.- Objeto de la aplicación de los recursos

Los importes asignados en el proyecto de inversión propuesto por la A.T.L., deberán ser destinados en forma exclusiva y excluyente, a solventar las acciones comprometidas por la jurisdicción para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o del Convenio Marco, y de las metas acordadas.

Grupo	Descripción	% Presupuesto Actual
A	Elementos técnicos de medición de hig. y seg. en el trabajo *	0,00%
B	Servicio de laboratorios analíticos de muestras del medioambiente laboral,	0,00%
C	Calibraciones periódicas, repuestos, reparaciones y mantenimiento de los equipamientos	0,00%
D	Elementos de protección personal (EPP) para inspectores *	1,40%
E	Cursos de capacitación y/o Especialización de inspectores y del personal en general de la ATL	1,50%
F	Bibliografía relacionada con la prevención de riesgos del trabajo	0,00%
G	Promoción del Sistema de Riesgos del Trabajo a través de medios de comunicación pública *	0,50%
H	Servicios de Impresión para la promoción del Sistema de Riesgos del Trabajo	0,00%
I	Organización de eventos o reuniones destinados a mejorar la prevención de riesgos del trabajo *	0,00%
J	Movilidad y viáticos para traslados en actividades inspectivas y/o de prevención (J)	34,92%
K	Combustibles para movilidad de inspectores y peajes	5,00%
L	Equipamiento y programas informáticos *	4,42%
M	Equipamiento de comunicación móvil y radiocomunicación *	0,00%
N	Servicios informáticos y de comunicación	0,00%
O	Insumos y reparaciones de automotores *	3,80%
P	Artículos de librería, fotocopias e insumos informáticos	0,50%
Q	Honorarios por servicios de técnicos y profesionales	47,96%
R	Gastos bancarios de la cuenta especial	0,00%
	TOTAL	100,00%



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

03-17



* Solicitar autorización previa.

(J) solamente para personal incluido en la nómina de trabajadores del **Anexo V punto 3)** y utilizar la planilla de rendición de viáticos proporcionada por la S.R.T.

Los porcentajes de los ítems precedentes podrán tener en la práctica, una variación en más o en menos de un QUINCE por ciento (15%) para cada uno.

Apertura rubros Proyecto de Inversión como instructivo complementario para construir los porcentajes.

Artículos de librería, fotocopias e insumos informáticos
Papel de escritorio y cartón
Papel para computación (resmas)
Productos de artes gráficas
Productos de papel y cartón
Repuestos y accesorios (tóner, etc.)
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (carpetas, lapiceras, nepacos, etc.)
Bibliografía relacionada con la prevención de riesgos del trabajo
Libros, revistas y periódicos
Textos de enseñanza
Calibraciones periódicas, repuestos, reparaciones y mantenimiento de los equipamientos
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Combustibles para movilidad de inspectores y peajes
Combustibles y lubricantes
Cursos de capacitación y/o especialización de inspectores y del personal en general de la ATL
De capacitación
Elementos de protección personal para inspectores
Prendas de vestir
Otros n.e.p. (Zapatillas, botines, Cascos de seguridad)
Elementos técnicos de medición de higiene y seguridad en el trabajo
Equipo sanitario y de laboratorio
Equipos varios
Equipamiento de comunicación móvil y radiocomunicación
Equipo de comunicación y señalamiento
Equipo educacional
Equipamiento y programas informáticos
Equipo para computación
Otros activos intangibles
Programas de computación
Gastos bancarios de la cuenta especial
Comisiones y gastos bancarios
Honorarios por servicios técnicos y profesionales



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



Honorarios profesionales
Contribuciones patronales
Insumos y reparación de automotores
Artículos de caucho
Cubiertas y cámaras de aire
Mantenimiento y reparación de vehículos
Multas y recargos
Primas y gastos de seguros
Movilidad y viáticos para traslados en actividades inspectivas
Otros n.e.p. (remises, taxis)
Pasajes
Viáticos
Organización de eventos o reuniones destinados a mejorar la prevención de riesgos del trabajo
Servicios de ceremonial
Promoción del sistema de riesgos del trabajo a través de medios de comunicación pública.
Publicidad y propaganda
Servicios de impresión para la promoción del sistema de riesgos del trabajo
Imprenta, publicaciones y reproducciones
Servicios de laboratorios analíticos de muestras de medioambiente laboral
Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
Servicios informáticos y de comunicación
Alquiler de fotocopiadoras
Correos y telégrafo
De informática y sistemas computarizados
Internet
Teléfonos, télex y telefax (Celular para inspectores)

A



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

03-17



2.-INFORME PLAN DE INVERSIÓN

a. Objetivos Anuales.

Los principales objetivos anuales se pueden determinar con los siguientes:

- 1) Realización de CUARENTA (40) inspecciones mensuales por inspector.-
- 2) Lograr un mejoramiento en los niveles cualitativos de inspección.-
- 3) Unificación de criterios de inspección en los distintos agentes que operan en la provincia.-
- 4) Concientización sobre la comprensión de que la higiene y seguridad laboral resultan una "inversión" y no un "gasto corriente".-

b. Resultados esperados.

Lograr un setenta por ciento (70 %) de los objetivos anuales propuestos en cuanto a cantidad de inspecciones.-
Lograr un cincuenta por ciento (50 %) de los restantes objetivos.-

c. Campañas a realizar.

Teniendo en cuenta que la provincia de La Pampa tiene un amplio territorio que debe ser cubierto por Inspectores que viajan los distintos lugares desde los puntos donde funcionan las Delegaciones principales (Santa Rosa y Gral. Pico), se organizarán dos campañas de prevención y difusión a realizarse en dichas localidades con participación de sindicatos y empresas.-

d. Cursos de capacitación a realizar.

Se viene realizando un curso de capacitación que comprende los siguientes módulos:

Sobre trabajo de niños y niñas.

Sobre distintos aspectos prácticos y formales de la Inspección.

Sobre Inspecciones (continuación).

Se van a realizar a razón de uno por mes sobre:

- Violencia Laboral.
- Inspecciones, capacitación.-
- Fiscalización.
- Derecho Laboral y Cooperativas de Trabajo.
- Derecho Laboral .
- Uso de Instrumental.-



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



e. Eventos.

A determinar

f. Necesidades Específicas.

Poder contar con mayor dotación vehicular, atento al territorio a cubrir.-
Mayor cantidad de inspectores.-

La posibilidad de que desde Nación se genere una línea 0810 (gratuita) - para efectuar denuncias y reclamos, en la localidad de Santa Rosa, La Pampa.-

3.-NÓMINA DE TRABAJADORES

Apellido y Nombre	D.N.I.	Título	Función	% de disposición	Antigüedad
Roberto Marcelo Pedehontaa	21.704.500	Abogado	Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación laboral	100%	10/12/2015
Cristian Jimenez	31.642.658	Secundario	Delegado de Relaciones Laborales Santa Rosa	100%	10/12/2015
David Diván	26.507.815	Abogado	Delegado de Relaciones Laborales General Pico Responsable en Salud y Seguridad	100%	10/12/2015
Cuelle Silvana	22.490.278	Tecario	Jefa de Despacho - Encargada y Coordinadora Sistema ADU	100%	12/12/2005
Gonzalo Marquez	30.727.936	Secundario	Responsable área Contable	100%	02/05/2016
Georgina Perez	30.727.941	Secundario	Administrativa	100%	04/01/2017
Beresiarte Javier	26.892.489	Técnico en Seguridad e Higiene	Inspector	100%	02/05/2016
Cabrera Patricia	31.548.588	Técnico en Seguridad e Higiene	Inspector	100%	02/05/2016
Gutierrez María Laura	32.073.570	Técnico en Seguridad e Higiene	Inspector	100%	02/05/2016
Salvadori Jose Gerardo	22.936.701	Técnico en Seguridad Higiene	Inspector	100%	02/05/2016
Federico Pagani	31.482.198	Técnico en Seguridad e Higiene	Inspector	100%	04/01/2017
Cantoni Pablo Cesar	18.440.948	Secundario	Inspector	100%	01/12/1986
Losano Pablo D.	16.316.207	Secundario	Inspector	100%	01/04/1986
Robledo Carlos A.	22.074.816	Secundario	Inspector	100%	02/04/1990
Rivoira Aza Guillermo	14.420.469	Secundario	Inspector	100%	18/04/1984
Rosales Monti, Alejandro	20.714.708	Secundario	Inspector	100%	10/12/2003

La información suministrada tiene carácter de DDJJ, siendo responsabilidad de los firmantes del presente Convenio la veracidad de la misma.